

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial por resolver. Sírvasse proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista constancia secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante mediante memorial de fecha 24 de octubre de 2022, informa al Despacho que la Policía Nacional no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 22 de junio de 2022 y comunicado al Pagador de la Policía Nacional por medio del Oficio No 1126 el día 29 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, revisado el expediente no se avizora respuesta por parte de la Policía Nacional con referencia a la comunicación enviada. Por consiguiente, el Despacho **ORDENA REQUERIR** al Pagador de la Policía Nacional y/o quien haga sus veces para que le informe a este estrado judicial en el término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la respectiva comunicación, por qué no ha procedido a aplicar la medida cautelar de embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) de lo que compone el salario y prestaciones sociales que percibe el señor **HENRY HUMBERTO LOPEZ SAMBONI** identificado con cédula de ciudadanía 4.635.153 como Sub-Comisario de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se advierte a la Entidad que en caso de persistir la renuencia al cumplimiento de esta orden judicial se dará paso a **LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL**. Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075684243883f4349703b5197d10842585dfd80a89410c5f5247d6287fd4134d**

Documento generado en 28/10/2022 10:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>